



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 450/2011

á, 10 de agosto de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta y oficio pasa a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente relativo al proceso de contratación Modalidad LPN, referente a la **CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA "CHE GUEVARA" U.V. 104, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

CONSIDERANDO:

Que, las Especificaciones Técnicas Construcción Canal de Drenaje Avenida Che Guevara U.V. 104, con descripción del proyecto, ubicado entre la Avenida Paurito y Av. Radial 10, tiene su inicio en las proximidades de la Avenida Paurito y su objetivo principal es drenar las aguas de los barrios adyacentes hacia el canal principal avenida radial 10, (Barrios adyacentes Cañada Pailita, 25 de Diciembre, Villa Unión, Bolivia y otros), contempla la Construcción del Canal Revestido, Alcantarillado Tipo Cajón, Puentes Peatonales y todas las obras complementarias, se empleará el método de evaluación y adjudicación al precio más bajo, el plazo máximo para la ejecución de la obra es de 120 días calendario a partir de la Orden de Proceder, el precio referencial es de Bs. 1.962.734.46 (Un Millón, Novecientos Sesenta y Dos Mil, Setecientos Treinta y Cuatro 46/100 Bolivianos), será ejecutado en un todo, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada, canal sección U, alcantarillas y puentes peatonales, provisión y colocación de cordones, limpieza general de la obra, se adjuntan planos, se tiene la comunicación Interna No. 381/2.011 sobre solicitud de autorización para el inicio del proceso de contratación adjunta los términos de referencia del proyecto y Registro de Ejecución de Gastos **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, Presupuesto Autorizado Bs. 2.100.000,00 (Dos Millones, Cien Mil 00/100 Bolivianos), la comunicación Interna No. 386/2.011 informa que por normas para la contratación mayor a Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos) requiere una supervisión externa, el oficio sobre solicitud de autorización para supervisión de Obras por la misma Unidad Ejecutora, finalmente el Documento Base de Contratación DBC, LPN OMOP No. 06/2011 Construcción Canal de Drenaje Avenida Che Guevara, U.V. 104, Primera Convocatoria, precio referencial Bs. 1.962.734.46 (Un Millón, Novecientos Sesenta y Dos Mil, Setecientos Treinta y Cuatro 46/100 Bolivianos), Gestión 2011.

Que, se tiene la Comunicación Interna sobre envío de Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional para que autorice el Inicio del Proceso de Contratación y apruebe el Documento Base de Contratación, adjunto Confirmación de Publicación de Información SICOES 625436, CUCE 11-1701-00-242164-1-1 y publicación SICOES, la Comunicación Interna No. 29/2011 sobre solicitud de publicación de convocatoria de licitación en mesa de partes, la Comunicación Interna en la que se comunica fecha de inspección previa, reunión de aclaración y apertura de sobres, la Comunicación Interna por la que se solicita resolución Administrativa de aprobación del Documento Base de Contratación, la Resolución Administrativa No. 06/2011, resuelve APROBAR el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de la Licitación Pública Nacional, Primera Convocatoria, los Memorándums de Designaciones de los miembros de la Comisión de Calificación.

Que, el Acta de Recepción de Sobres No. 08/2011 presentan propuestas las Empresas: ASOCIACION. ACCIDENTAL IASA APOLO, C.O.P. CONTRUCCIONES, DAVI CONSTRUCCIONES Y SERVICIO, SERVICIO DE SUPERVISIÓN E ING. QUEVEDO, CONSTRUCTORA MIJAEI SRL., BOLCO SRL., CONSTRUMIX ING. Y CONSTRUCCION, COSUMA LTDA., CONSTRUCTORA CONSTRUING UP., CONSTRUMAT LTDA., CONSTRUCTORA Y SERVICIOS TERRAPLEN LTDA., ECO CIVIL SRL., CONSTRUCTORA ESPINOZA y CONSTRUCTORA URIBICHA, el Acta de Apertura de Sobres No. 08/2011 firmado por los miembros de la Comisión Calificadora, se declara un cuarto intermedio para proceder a la evaluación de las propuestas, la Comunicación



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Interna de los miembros de la Comisión Calificadora, remiten nómina de proponentes para la licitación pública y la solicitud de Asesoramiento Legal firmado por los Miembros de la Comisión, el Informe Legal a los Miembros de la Comisión Calificadora, todos cumplen con las condiciones requeridas, en cuanto a las garantías se encuentran dentro de las exigencias conforme a Procedimientos Administrativos, en conclusión todas cumplen con las condiciones requeridas y condiciones particulares.

Que, se tiene los documentos de propuestas técnicas y económicas presentado por la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES, cronograma de desembolsos, costo de los trabajos de los equipos, precios unitarios, análisis de precios unitarios puentes peatonales, alcantarillas, canal de drenaje, presupuesto por ítem y general de la obra, numero de frente de trabajo a utilizar, métodos constructivos a utilizar, organigrama del personal, Garantía de seriedad de propuesta y otros, adjunta una hoja que especifica que la Empresa C.O.P. Construcciones NO requiere presentar Poder Legal por ser una Empresa Unipersonal con Matricula de FUNDEMPRESA, el Informe de la Comisión Calificadora No. 07/2011, indica que La Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES tuvo la propuesta económica más baja, por consiguiente se ubico en el primer lugar de acuerdo al Documento Base de Contratación, se recomienda al Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, ADJUDICAR a la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES por el monto de Bs. 1.459.865.08 (Un Millón, Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Sesenta y Cinco 08/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 120 días calendario por ser la propuesta más baja y que ha cumplido con todos los requisitos de evaluación económica, técnica, legal y administrativa, la Resolución Administrativa de Adjudicación 5/2011, resuelve ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional a la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES representada por el Ing. Camilo Ernesto Osinaga Pardo.

Que, los oficios a todos y cada uno de los oferentes NO adjudicados con cargo de recibido y correo de notificación, oficio a Empresa Constructora C.O.P. CONSTRUCCIONES comunicación de Adjudicación de Licitación, solicitan entrega de documentación en original o fotocopia legalizada según detalle de formularios solicitados, la presentación de Formulario de Información Financiera de la última gestión, cumpliendo el formulario A-7, Curriculum y experiencia del especialista asignado a la obra Formulario A-6, Documentos de Director y Residente de obras, formulario A-5, documentos del formulario A-4 Especifica de la Empresa, Documentos sobre experiencia general formulario A-3, Informe de Auditoría Financiera al 31 de marzo de 2011, dictamen tributario el Testimonio No. 1007/2011 otorgado ante la Notaría de Fe Pública No. 96 sobre Poder de administración que hace la sociedad de responsabilidad Limitada C.O.P. CONSTRUCCIONES a favor del señor Camilo Ernesto Osinaga Pardo para que pueda: comprometerla a la sociedad en toda forma de derecho y representarla ante toda clase de personas, públicas, privadas, administrativas, municipales, negociar y suscribir toda clase de convenios, contratos, acuerdos públicos o privados, concurrir e intervenir en licitaciones pujas o invitaciones públicas, suscribir toda clase de documentos públicos o privados y otros, Certificado de actualización de Matricula de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA, el Testimonio No. 833/2.011 otorgado ante la Notaría de Fe Publica No. 96 sobre escritura pública relativa a una transformación de una sociedad unipersonal en una sociedad de responsabilidad limitada por ingreso de nuevos socios, el certificado de Cédula de Identidad de Camilo Ernesto Osinaga Pardo No. 3827508 SC., la Comunicación Interna sobre informe de conformidad con los documentos presentados por la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES SRL., toda vez que esta cumple con lo establecido en el Documento Base de Contratación, remite el informe para su aprobación e instruya elaboración de contrato, la Resolución Ejecutiva No. 63/2011, resuelve designar a Ing. Edil Aponte Roca en el cargo de Oficial Mayor de Obras Públicas a.i. por el periodo del 20 de junio al 07 de julio de 2011, designar como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas y como Responsable del Proceso de Emergencias y designa al Ing. Marcelo Alvarado Saavedra en el cargo de Director de Drenaje a.i. en el mismo lapso de tiempo, el Contrato OMOP No. 33/2011 el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES SRL. representada por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo con C.I. 3827508 SC., Testimonio No. 1007/2011, la comisión de calificación luego de efectuada la apertura de propuestas



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas y se pronuncia Resolución de Adjudicación de la obra a la Empresa por haber sido calificada en primer lugar, la Construcción del Canal de Drenaje hasta su acabado completo, el objeto del Contrato se denominará LA OBRA en el plazo de 120 días calendario computados a partir de la orden de proceder, el costo total es de Bs. 1.459.865.08 (Un Millón, Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Sesenta y Cinco 08/100 Bolivianos), resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada según cuadro descriptivo de ítems de unidad, cantidad, precio unitario y precio total, se podrá otorgar uno o varios anticipos al contratista no mayor al 20 % del monto del contrato contra entrega de una garantía de correcta inversión, el contratista garantiza con póliza de garantía de cumplimiento de contrato o por el 7 % del valor del Contrato, cuando haya sido suscrito por ambas partes, se haya otorgado el anticipo, se protocolice y se registre en la Contraloría General del Estado, son partes del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y toda la documentación referente a la obra son parte esencial, correrán por cuenta del Contratista el pago de todos los impuestos, no procede ningún reajuste de precios, en ningún caso podrá ceder, transferir, subrogar total o parcialmente el Contrato, el pago será paralelo al progreso de la obra se hará mensualmente y dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes vencido, el contratista emitirá factura correspondiente a favor del Contratante una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el Supervisor, la comunicación Interna No. 568/2011 verificado que ha sido el contrato y todos los documentos que forman parte del proceso de contratación, se constata que el mismo se ha realizado según normas de contratación vigentes, el Oficio No. 495/2011 envió contrato 33/2011 para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo Servidor Público, en el citado Proceso.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Modalidad Licitación Pública Nacional, OMOP No. 33/2.011, relativo a la CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA "CHE GUEVARA" U.V. 104, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa "C.O.P. CONSTRUCCIONES SRL.", representada legalmente por el señor Camilo Ernesto Osinaga Pardo con C.I. No. 3827508 SC., por el monto total de Bs. 1.459.865.08 (Un Millón, Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Sesenta y Cinco 08/100 Bolivianos), obra que será ejecutada en un plazo de 120 días calendario a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA